



MERCOSUR/FCES/IV/Recomendación N° 4/97

**Tema: MEDIDAS UNILATERALES DE LOS
GOBIERNOS QUE PUEDAN AFECTAR EL COMERCIO
INTRAZONA**

Recomendación adoptada con el N° 4/97 en la IV Reunión Plenaria del Foro Consultivo Económico-Social del MERCOSUR, en Montevideo, los días 4 y 5 de setiembre de 1997.

VISTO:

El Protocolo de Ouro Preto y el Reglamento Interno del Foro Consultivo Económico-Social homologado por la RES. 68/96.

**EL FORO CONSULTIVO ECONOMICO-SOCIAL DEL MERCOSUR,
RECOMIENDA:**

- 1) Que los Gobiernos se comprometan a establecer mecanismos de consulta previa, antes de adoptar medidas unilaterales que puedan afectar los flujos de comercio intrazona.
- 2) Que en el caso particular de Brasil, si es renovada la Medida Provisoria N° 1569, se mejore el tratamiento preferencial para los países miembros del MERCOSUR.

IV Reunión/Montevideo, 5 de setiembre de 1997
